



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
SECRETARÍA

**D. JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.-**

*CERTIFICA: que el Excmo. Ayuntamiento PLENO, en sesión ORDINARIA celebrada el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

**PUNTO 6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE “EL CORZO-EL CAUDAL”.-**  
Por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Territorio y Economía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de abril de 2017 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de “El Corzo – El Caudal”, presentado a iniciativa de la Comunidad de Propietarios y redactado por el arquitecto D. Luis Ángel Blanco Muñoz.

Dicho documento se sometió a Información Pública, por periodo de veinte días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 70, de fecha de 28 de marzo de 2016), en un diario de los de mayor difusión provincial (Diario de Sevilla en su edición de fecha 23 de mayo de 2016) y en el tablón municipal (desde el día 7 de marzo hasta el 5 de octubre de 2016) del anuncio por el que se somete a un periodo de información pública -por un plazo de 20 días hábiles- del instrumento de planeamiento. Y se procedió a llamar a trámite de información pública a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Durante la información pública se ha tenido un ejemplar del Estudio de Detalle a disposición de los interesados en la Oficina de Planeamiento sito en Plaza San Fernando 14 de Carmona, el cual incluye su Resumen Ejecutivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Este ejemplar del Estudio de Detalle cuenta con la oportuna Diligencia del Secretario General del Ayuntamiento en que se hace constar que es el aprobado inicialmente.

Se han realizado notificaciones individuales a todas las personas interesadas. Para los casos en los que no ha sido posible practicar la notificación individual, se ha realizado un Anuncio en el BOE nº 174 del 20 de julio de 2016.

Que el Servicio de Carreteras y Movilidad de la Diputación Provincial de Sevilla ha emitido Informe Favorable, de fecha 25 de abril de 2017, sobre las nuevas alineaciones retranqueadas introducidas por el Estudio de Detalle en el frente de fachadas hacia la Carretera, respecto a las alineaciones contenidas en el PERI que también fueron informadas favorablemente en su día (Informe del Servicio de Carreteras y Movilidad de 16 de abril de 2001)

Que se han presentado nueve alegaciones dentro del periodo de información pública que fueron contestadas mediante Informe de fecha 5/12/2016, en el que se proponía la Estimación de las Alegaciones nº 3, 5, 6, 7, 8 y 9, y desestimar las nº 1, 2 y 4.

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2017, resolvió sobre las Alegaciones Presentadas y Aprobó el Documento Provisional del Estudio de Detalle del ámbito de Suelo Urbano No Consolidado “El Corzo – El Caudal”, en el que se incorporó las modificaciones correspondientes a las Alegaciones Estimadas y algunas otras Modificaciones de Oficio, cuyo contenido no supone modificación sustancial sobre el Documento Inicial.

Que el Expediente completo fue remitido al Consejo Consultivo de Andalucía, el cual emitió un primer Dictamen Desfavorable Nº 430/2017, de fecha 5 de julio, por no encontrarse justificación a que las Dotaciones Públicas



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007568900F5W6V8E4Q8L7 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/11/2017          JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 09/11/2017          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 11:02:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20170480905          Fecha: 09/11/2017          Hora: 11:01</p>
---	--	---



previstas en este Área sean inferiores a las establecidas genéricamente por el Artículo 17 de LOUA. En respuesta a esto, el Ayuntamiento remitió una nueva Solicitud de Dictamen, acompañando de Informe Urbanístico y copia del PERI de 2010 en el que se justifica la reducción de las Dotaciones en base a la excepción prevista en el Apartado 2 del referido Artículo 17 de LOUA. Tras esta justificación, el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido un segundo Dictamen Favorable N° 515/2017, de fecha 20 de septiembre.

Considerando el informe emitido al respecto por la Oficina de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de fecha de 23 de octubre de 2017, conforme al cual en el expediente tramitado para el Estudio de Detalle de la Urbanización “El Corzo – El Caudal” se han seguido correctamente los trámites subsiguientes a la aprobación inicial y provisional, procediendo en consecuencia su aprobación definitiva, así como su posterior depósito en el Registro administrativo de planeamiento municipal y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; la Comisión Informativa de Territorio y Economía PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle de la Urbanización “El Corzo - El Caudal”, presentado a iniciativa de la Comunidad de Propietarios “El Corzo – El Caudal” y redactado por el arquitecto D. Luis Ángel Blanco Muñoz.

**Segundo.-** Proceder al depósito del instrumento de planeamiento aprobado en el Registro Administrativo de Planeamiento Municipal.

**Tercero.-** Publicar este Acuerdo de Aprobación Definitiva en el Boletín Oficial correspondiente.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos e intereses.

**Quinto.-** Facultar a la Alcaldía – Presidencia para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse”.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

*Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.*

**Vº.-Bº.-  
EL ALCALDE.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007568900F5W6V8E4Q8L7 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20170480905</b>
	JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/11/2017 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 09/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 11:02:01	Fecha: 09/11/2017 Hora: 11:01